

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

SALA GENERAL

ACUERDO No. 10 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por medio del cual se actualiza la Política de Virtualidad de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Que enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia académica, se actualiza la política de virtualidad, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
5. Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política de Virtualidad, tal como se presenta a continuación:

INTRODUCCIÓN. El Ministerio de Educación Nacional, ha puntualizado cuatro ejes para una educación de calidad es *“aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, pertinente, que contribuye a cerrar las brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad”* (Nacional, 2010)

Desde esta orientación, la educación en metodología virtual amplía las opciones de acceso a la educación superior de todos los niveles socio económicos del país,

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

generando dinámicas en donde variables como el tiempo, el desplazamiento y las condiciones físicas no sean limitantes en la formación.

CONCEPCIÓN DE LA VIRTUALIDAD. La Universidad desarrolla procesos de aprendizaje en metodología virtual, con la construcción de nuevas estrategias pedagógicas y una redefinición de los roles asignados de estudiantes y docentes, con el fin de fortalecer las competencias digitales y propiciado la formación de personas íntegras.

La interactividad entre los recursos tecnológicos y las herramientas web disponibles abren un número ilimitado de opciones para el desarrollo de estrategias pedagógicas en la metodología virtual garantizando la consecución de objetivos de aprendizaje acordes a las competencias requeridas por las organizaciones y oportunidades de negocio en sus diferentes campos de acción. Por esto, para lograr implementar las estrategias de aprendizaje en metodología virtual los retos y posibilidades que conlleva la educación virtual implica un constante análisis de las variables contenidas en el aprendizaje significativo, constructivista bajo una perspectiva social y crítica en todo su entorno virtual y sus componentes a desarrollar.

POLÍTICA. La política de virtualidad está orientada a integrar los procesos administrativos y académicos para la gestión de los programas bajo metodología virtual, con una perspectiva dinámica dada por las estrategias pedagógicas, tecnológicas, organizacionales y comunicativas en donde por medio de procesos de formación en competencias digitales, la comunidad académica podrá interactuar en ambientes virtuales. El rol del estudiante se caracterizará por el trabajo autónomo y gestión del tiempo, y el del profesor por el acompañamiento constructivista del conocimiento dado desde la ciencia, humanismo y la tecnología.

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

OBJETIVO GENERAL. Ofrecer programas académicos y de educación continuada y apoyo a la presencialidad en metodología virtual con estrategias enmarcadas en las tecnologías de la información y la comunicación que promuevan en el estudiante su formación profesional a través de herramientas web en ambientes virtuales de aprendizaje idóneos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Gestionar ambientes virtuales de aprendizaje que promuevan en el estudiante la construcción del conocimiento y objetivos de formación para su posterior desempeño profesional
- Crear contenidos académicos para metodología virtual que permitan en la gestión de los ambientes virtuales la apropiación de conocimientos y desarrollo de estrategias de aprendizaje en momentos de tipo sincrónicos y asincrónicos
- Implementar el modelo de producción ADDIE en el desarrollo de contenidos como propuesta de mejoramiento continuo y calidad en los objetos virtuales de aprendizaje.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. **Producción de contenidos virtuales:** Desarrolla la generación de la producción intelectual de los contenidos académicos de los cursos virtuales, los cuales responderán a las demandas de programas de posgrado, pregrado y educación continuada de la Universidad ECCI, definidos por el modelo ADDIE de producción y

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

con el cual se contemplan los procedimientos de pre producción, producción y post producción virtual.

2. **Virtualización de contenidos académicos:** Desarrolla la producción virtual de los productos intelectuales bajo los parámetros establecidos por el ambiente de aprendizaje virtual y los criterios definidos en la versión 3.0 de objetivos virtuales de aprendizaje dados por la dirección de virtualidad para el desarrollo de sus programas académicos presenciales con apoyo de virtualidad y los programas académicos con metodología virtual.

3. **Gestión académica de entornos virtuales:** Desarrolla las estrategias académicas requeridas para los procesos de enseñanza aprendizaje de los cursos virtuales en el ambiente virtual, conllevando a la implementación de metodologías y herramientas en virtualidad que permitan la innovación pedagógica en los estudiantes. La relación a establecerse para las asignaturas del componente socio humanístico de los programas presenciales desarrollarán una relación de 1:2 entendiéndose en el caso de 1 crédito académico 16 horas de trabajo independiente en la plataforma virtual y 32 horas de trabajo docente contempladas por la creación de contenidos académicos, diseño de actividades virtuales, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en el aula virtual. Para el caso de los programas virtuales se establece una relación de 1:3 entendiéndose para el caso de 1 crédito académico 12 horas de acompañamiento docente y 36 horas de trabajo independiente del estudiante en la plataforma virtual de aprendizaje. Esto, enmarcado en los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes adoptados para el desarrollo de sus conocimientos en cada una de las modalidades de aprendizaje.

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

ACTIVIDADES. Enmarcados en las líneas de acción descritas anteriormente, la política virtualidad desarrolla las siguientes estrategias como herramienta de posicionamiento y crecimiento de la educación virtual en educación superior de la Universidad ECCI.

1. Estudios de mercado para la viabilidad y factibilidad de nuevos y renovación de programas académicos.
2. Implementación de modelos de producción ADDIE que garanticen el desarrollo de contenidos idóneos y acordes a la tendencia en educación virtual.
3. Socialización de mejores prácticas pedagógicas en la metodología virtual desde el rol de tutor virtual que propenden por procesos de aprendizaje ideales para el nivel de formación del estudiante.
4. Desarrollo de propuestas virtuales en los diferentes niveles de formación que permitan su incursión dado por las funciones sustantivas de extensión y proyección social en la comunidad ECCI.
5. Implementación de herramientas web en el desarrollo de actividades pedagógicas innovadoras que permitan la adquisición de competencias idóneas en el sector productivo.
6. Visualización de principios de interactividad y dinamización de los contenidos académicos en los objetos virtuales de aprendizaje como herramienta de construcción del conocimiento en los procesos de aprendizaje.

EXPERTOS TEMÁTICOS. Se establecen parámetros en los pagos a las personas que estén vinculadas laboralmente con la universidad y aquellas quienes se vinculen como proveedores de bienes intangibles mediante contrato de prestación de servicios para la generación y construcción de la producción intelectual como autores de los contenidos académicos o expertos temáticos, para la modalidad virtual.

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

El valor del contrato se determinará teniendo en cuenta el número de créditos del curso donde:

La producción de un crédito académico es equivalente a la construcción de:

- Treinta páginas de producción intelectual, haciendo uso de los formatos institucionales para dicho fin.
- El experto también diseñará tres actividades de aprendizaje aplicables según la modalidad virtual.
- Formulará treinta preguntas evaluativas en formato institucional.

La producción de dos créditos académicos equivale al doble de los criterios mencionados anteriormente y tres créditos académicos a una relación 1:3 de los criterios establecidos.

El valor a pagar por crédito es de \$1.500.000 para el año 2018, los años siguientes tendrán el incremento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) acumulable anualmente.

SEGUIMIENTO. Las líneas de acción se desarrollan a partir de un plan de trabajo que da cuenta y evidencia los avances y logros alcanzados en los diferentes periodos académicos, en el cual se incluyen indicadores y valoración de las metas trazadas.

Los procesos de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas, dan cuenta a la Institución de los avances y logros en pro del mejoramiento permanente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Universidad y en coherencia con los ejes estratégicos institucionales. El seguimiento y evaluación descritos, son elementos fundamentales que conllevan a la realimentación y

	POLÍTICA DE VIRTUALIDAD		Código: PL-DP-011 Versión: 02	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 23-Ene-2019	Fecha de versión: 15-Oct-2020	

fortalecimiento de la política misma, contribuyendo a la consolidación de un modelo de Seguimiento y del beneficio que ha generado.

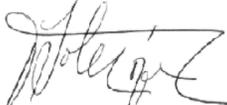
Para el desarrollo idóneo de la presente política la Universidad, define como herramienta de seguimiento la propuesta operativa en la dirección de virtualidad en donde a través de su gestión por procesos se planifique, implemente, verifique y analice los indicadores y ejes temáticos para la ejecución del plan de desarrollo institucional y proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

En constancia firman.


Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente


Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General